



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 583

(27 DE NOVIEMBRE DE 2023)

“Por la cual se desagrega el traslado presupuestal de la Resolución 555 de 8 de noviembre de 2023, aprobado para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece: *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala: “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Que en el mismo Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7, dispone: *“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

Que la Resolución número 0010 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, entre ellos en el artículo 12, señala: *“Desagregación de Gastos. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión...”*

“Por la cual se desagrega el traslado presupuestal de la Resolución 555 de 8 de noviembre de 2023, aprobado para la vigencia fiscal de 2023”

Que mediante oficio número 2-2023-063529 de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba el traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2023 contenido en la Resolución número 555 de 8 de noviembre de 2023.

En mérito de lo anterior, la directora general de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: “Desagregar el traslado presupuestal de la Resolución 555 de 8 de noviembre de 2023 aprobado para la vigencia fiscal de 2023”, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	029	Nación	10	PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES).	\$ 15.000.000,00
							TOTAL	\$ 15.000.000,00

PARAGRAFO: Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previas las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Elaboró: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto

Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar - Secretario General

Natalia Del Pilar Ortiz Valencia – Asesora Dirección General